

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

RADICADO	087583184001-2019 - 00-00191 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ANGELA PATRICIA HERRERA ROSADO C.C. 57.171.358. A FAVOR dela menor :ANYELIN SHARY ARRIETA HERRERA
DEMANDADO	JORGE ELIECER ARRIETA RODRIGUEZ C.C. 73.231.966.

INFORME SECRETARIAL Soledad, 13 de abril de 2021, Señora Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, el apoderado solicita la corrección del auto del 23-10-2120, con el nombre de la empresa donde labora el demandado. Sírvase proveer

SECRETARIA MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que en el auto adiado 23-10-2020, publicado en Estado No. 111 del 30-10-2020, se omitió la frase primaria del nombre de la empresa donde labora el demandado, se indicó VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA, siendo el correcto PROSEGUR-VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA,

Así las cosas, se procederá corregir el nombre del ente pagador del proveído publicado el 30-10-2020,

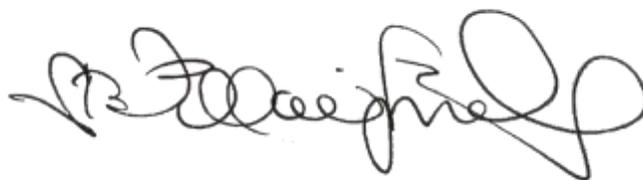
En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Corregir el proveído de fecha 23-10-2020, de acuerdo a la facultad conferida por el Art. 285 párrafo 2 del C.G.P.

Segundo: En consecuencia, se tendrá como nombre del ente pagador de la empresa donde labora el demandado "PROSEGUR - VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

Mbg

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 15 de abril de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 053 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ